

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.055

Sábado 12 de Mayo de 2018

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1397011

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

#### INVALIDA ACTO ADMINISTRATIVO QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 4.869 exenta.- Santiago, 4 de mayo de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, L.O.C. de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653 de 2001 en la ley N° 19.880 de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el DFL N° 1-19.602 de 1999, del Ministerio del Interior, que fija la Planta de Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el DFL N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo; la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; los dictámenes N° 16.013 de 1969, N° 8.099 de 1973, N° 4.922 de 1994, N° 10.853 y N° 6.142, ambos de 2014, todos de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 9.243 de 24 de julio de 2017, que aprueba bases y llama a concurso para proveer un cargo vacante de Profesional Grado 5° de la EUS, con requisito específico de Título de Abogado, y la resolución N° 386/14/2018, que dispuso el respectivo nombramiento como resultado del concurso.

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 9.243, de 24 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se aprobaron las bases del concurso, publicado en el Diario Oficial el 1 de agosto del mismo año, para proveer un cargo vacante, Profesional Grado 5° de la EUS, con requisito específico de Título de Abogado.

2. Que, mediante resolución TRA N° 386/14/2018, de fecha 26/01/2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se nombra al término del concurso a doña Doris Abigail Durán Bustamante, RUN 13.375.054-1, en el cargo de Profesional grado 5 EUS de la Planta de Profesionales.

3. Revisadas las bases, del concurso del cargo grado 5, con requisito específico de título de abogado, éstas fueron aprobadas por resolución exenta N° 9.243, de fecha 24 de julio de 2017, las que contienen diversos aspectos cuestionables, como por ejemplo dar 20 puntos en la evaluación del subfactor "Formación Educacional" a contar con doctorado o magíster y sólo 10 a tener título profesional, siendo este último el requisito legal para desempeñar el cargo en comento. Por otra parte, en el subfactor "Experiencia en servicios municipales o en gobiernos regionales" se determina como criterio la experiencia en servicios municipales o en gobiernos regionales, resultando el puntaje en función de los años de experiencia y en "Experiencia en tramitación legislativa", se considera su evaluación en base al número de iniciativas legales tramitadas, subfactores que estaban especialmente dirigidos a doña Doris Durán Bustamante, quien fue elegida para ocupar dicho empleo, constando que la misma elaboró las respectivas bases del concurso.

CVE 1397011

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. En consecuencia, las bases del concurso referido precedentemente adolecen de vicios de legalidad evidentes, siendo por ende contrarias a derecho.

5. Que, según dispone el artículo 53 de la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que "La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto".

Resuelvo:

1° Invalídese el concurso público dispuesto mediante la resolución N° 9.243, de 24 de julio de 2017, que aprobó sus bases y que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 1 de agosto de 2017, desarrollado para proveer un cargo vacante Profesional Grado 5° de la EUS, con requisito específico de Título de Abogado, de esta Subsecretaría.

2° Déjese sin efecto la resolución TRA N° 386/14/2018, de fecha 26/01/2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispuso el respectivo nombramiento como resultado del concurso, por ser contrario a derecho.

3° Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Felipe Salaberry Soto, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente, María Eugenia Martínez, Jefa de División, Subdere.

